

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA SOCIETAT VALENCIANA DE MEDICINA FAMILIAR I COMUNITÀRIA (SoVaMFic)

En Valencia, a 15 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte,

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, con DNI 33.4 , en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

Y de otra,

LA SOCIETAT VALENCIANA DE MEDICINA FAMILIAR I COMUNITÀRIA en adelante **SoVaMFic**, con CIF G46403861 y domicilio en la calle Santa Cruz de la Zarza, 4, bajo, de 46021 Valencia, representada por su Presidenta Dña. **María Ángeles Medina Martínez**, con D.N.I. número 219

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio marco de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,

EXPONEN

I. Que LAS NAVES, es el centro de innovación social y urbana de la ciudad de Valencia que depende de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de Valencia que promueve la innovación urbana y social poniendo a las personas en el centro de sus acciones.

II. Que desde LAS NAVES se apoya el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.

III. Que LAS NAVES tienen como misión aprovechar todas las oportunidades que reciben para el avance de la sociedad y la vida (desde el conocimiento, la creatividad, el talento, la ciencia, la investigación, la tecnología, las humanidades, etc....) y canalizarlas para devolverlas a la ciudadanía, mediante la innovación “circular”, la que empieza y acaba en las personas, en soluciones innovadoras que mejoren sus vidas.

IV. Que en LAS NAVES se ha empezado a trabajar en “innovación orientada a misiones” para la ciudad de Valencia. Una orientación y cambio de foco que aspira a que la ciudadanía perciba cuáles son los esfuerzos en innovación social y urbana.

V. Que Missions VLC2030, es la estrategia de innovación social y urbana para la ciudad de Valencia, que sigue la estela propuesta por la Unión Europea para la investigación e innovación hasta 2030 y que guiará los esfuerzos públicos de innovación desde el Ayuntamiento de Valencia y Las Naves. Incorporando a Valencia a la vanguardia europea de las ciudades que focalicen su investigación e innovación orientada a misiones de ciudad que mejoren la vida de las personas.

VI. Que la SoVaMFic es una asociación científica y profesional de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, de ámbito de la Comunidad Valenciana, sin ánimo de lucro, cuyos fines sociales de interés general incluyen el fomento, el desarrollo, la promoción y divulgación de la Medicina Familiar y Comunitaria y de la Atención Primaria; la formación y el desarrollo de la investigación

en dicha especialidad, así como el desarrollo profesional de sus miembros asociados y del conjunto de profesionales que trabajan en el primer nivel de la salud, actuando por sí misma o en colaboración con otras organizaciones sanitarias, sindicales, políticas o docentes, públicas o privadas; entre otros.

VII. La SoVaMFic consta inscrita, estando depositados sus Estatutos de forma oportuna, en el Registro de la Conselleria de Empleo de la Generalitat Valenciana con el número 139 de Depósito.

VIII. La SoVaMFic lleva a cabo sus objetivos y finalidad social mediante el desarrollo de actividades que favorezcan el progreso de la Medicina Familiar y Comunitaria; de divulgación e impulso de los conocimientos y principios de la especialidad; de fomento de la investigación científica; o formativas para profesionales de la medicina de familia y de la atención primaria, entre muchas otras.

VIII. Tanto SoVaMFic como LAS NAVES coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

SoVaMFic y LAS NAVES con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. - FINALIDAD.

Ambas entidades realizarán de conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- Desarrollo e implementación conjunta de actividades formativas, jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de interés relacionados con las áreas de relevancia de MissionsVLC 2030 de Ciudad Saludable que son equidad en salud entre barrios en todas las etapas de la vida, longevidad y envejecimiento activo, fomento de hábitos saludables con especial foco en la reducción de la obesidad infantil, y de Ciudad Compartida, tales como soledad no deseada o reducción de desigualdades.
- Co-diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto y otras iniciativas innovadoras colaborativas desde la perspectiva de gobernanza de la innovación de las 4 hélices del ecosistema local y regional de I+d+i de salud, que permitan la construcción conjunta de soluciones colaborativas innovadoras por una Ciudad más Saludable y en las áreas de relevancia de MissionsVLC 2031, la iniciativa del Ayuntamiento de València creada para articular y desarrollar las políticas públicas de apoyo a la innovación orientada a misiones.
- Cocreación de acciones de fomento del emprendimiento con impacto social y medioambiental, especialmente aquellas encaminadas al cumplimiento de las misiones y áreas de referencia contenidas en MissionsVLC 2030.
- Apoyo a la innovación centrada en las personas.
- Apoyo a la divulgación y transferencia para acercar las soluciones innovadoras a la ciudadanía y a la comunidad experta.
- Acciones de sensibilización sobre los beneficios de la innovación y el emprendimiento con impacto positivo, tanto en la calidad de vida de la ciudadanía como en el entorno. Específicamente y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir en sus órganos de comunicación corporativa así como a través de la generalidad de medios de comunicación social de los eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que se llevarán a cabo.

Las actividades anteriormente citadas podrán desarrollarse tanto en las instalaciones de SoVaMFic como en las de LAS NAVES, o en otra ubicación que ambas partes consideren oportuna. Su ubicación se especificará en los correspondientes acuerdos específicos.

TERCERA. - COMISIÓ DE SEGUIMIENTO

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de SoVaMFIC, María Ángeles Medina Martínez y por un representante de LAS NAVES, Elena Rocher Vicedo, técnica I+ D+i de la Fundación. Esta comisión mixta se reunirá al menos una vez al año.

CUARTA. - DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de 4 años, pudiendo renovarse tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa por alguna de las partes con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento próximo y hasta un máximo de 4 años.

QUINTA . - AMPLIACIÓN DEL CLAUSULADO DEL CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO

En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas y actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso y que formarán parte integral de este convenio marco de colaboración.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por SoVaMFIC y también por LAS NAVES, que resulten de interés para el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.



NOVENA. - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento

Por LAS NAVES,

Por SoVaMFic,

Marta Chillarón Escrivá

María Ángeles Medina Martínez